



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4081**

Sancionada el 23/12/65. Promulgada el 07/01/66.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.501, del 12 de enero de 1966.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Inclúyase en el plan de obras públicas para el Ejercicio 1965/66, una partida de cinco millones de pesos moneda nacional (\$5.000.000 m/n.) con el fin de que con dicho importe el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo técnico competente, proceda a la construcción de un local adecuado para ser destinado a guardería de niños.

Art. 2°.- La construcción dispuesta por el artículo anterior deberá ejecutarse en la Parcela 18, Lote 19 de la Manzana A, de propiedad del Gobierno de la Provincia, según título registrado a Folio 208, Asiento 243 del Libro E de Rosario de la Frontera.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

DR. EDUARDO PAZ CHAIN – Alfredo Aráoz - Armando Falcón – Luis Borelli

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Salta, enero 7 de 1966.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand – Ing. Florencio Elías